



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$2'500,000.00  
Monto fiscalizado: \$2'500,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>OBSERVACIÓN No.01</b></p> <p><b>INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ADMINISTRACION DIRECTA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de <b>\$359'142,961.00</b> (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N).</p> <p>De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Teocaltiche, por la cantidad de <b>\$2'500,000.00</b> (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N).</p> <p>Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TEOCALTICHE/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Teocaltiche, los expedientes unitarios de obra, los cuales fueron revisados considerando dos criterios: uno al 100% en cuanto al cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y uno solo cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y meta física.</p> <p>El H. Ayuntamiento de Teocaltiche entregó parcialmente los expedientes</p>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Teocaltiche:</p> <p>I.- Poner a disposición de este OEC las evidencias documentales junto con las aclaraciones que estime pertinentes para aclarar la observación, debidamente identificada que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.</p> <p>II.- Caso contrario, de proceder, el H. Ayuntamiento, gestionará el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su liberación hasta el momento de su devolución, debiendo dejar constancia de esta observación registrándola en la última acta de cabildo, misma que deberá formar parte de la entrega - recepción de la administración saliente a la entrante, donde conste el compromiso para la solventación de la misma.</p> <p>III.- Dado el supuesto II, iniciar los procedimientos administrativos al o los servidores públicos responsables de haber generado, revisado y autorizado pagos por conceptos de materiales en exceso para la obra.</p>



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$2'500,000.00  
Monto fiscalizado: \$2'500,000.00  
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FONDO: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE

OBSERVACIÓN

unitarios de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha 14 de septiembre de 2015; en base al oficio número 4867/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental y la inspección física de las obras, se detectó que no fue entregada la documentación comprobatoria del gasto, siendo entregada hasta la firma del Acta de Sitio de Confronta. De la revisión documental se determinó diferencias volumétricas entre los volúmenes facturados y los necesarios para la construcción de los elementos de concreto tomando como material a revisión la grava, de las obras que se mencionan a continuación:

**Obra:** Pavimentación de concreto hidráulico y obras complementarias en calle Campesinos, colonia San Miguel.

**Obra:** Pavimentación de concreto hidráulico en calle La Rosa poniente, entre la calle Gladiola y calle Nicaragua, en la colonia Maravillas de la ciudad de Teocaltiche, Jal.

**Modalidad de ejecución:** Ambas por administración directa.

El resultado de las diferencias volumétricas correspondiente a los conceptos analizados se hacen constar el **Anexo 01** de esta cédula.

Con fecha 15 de septiembre del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4867/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

RECOMENDACIONES

enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Teocaltiche, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y los mecanismo de revisión de los conceptos de obra ejecutados bajo la modalidad de administración directa, transparentando la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

No. observación: 01

Monto fiscalizable: \$2'500,000.00

Monto fiscalizado: \$2'500,000.00

Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE

**OBSERVACIÓN**

- Deficiente supervisión y control de los recursos materiales y económicos durante la ejecución de los trabajos en apego a las metas establecidas en el proyecto ejecutivo.
- Inobservancia a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de administración directa.

**EFECTO:**

- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 73 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Numerales 32, 33 y 35 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del Fondo FOPEDEP (ejercicio presupuestal 2014).

**RECOMENDACIONES**

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año

**Fecha Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año

Por el H. Ayuntamiento de Teocaltiche.

Nombre  
Cargo

*[Handwritten signature]*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 4 de 4

Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TEOCALTICHE/2015

No. observación: 01

Monto fiscalizable: \$2'500,000.00

Monto fiscalizado: \$2'500,000.00

Monto observado: Sin cuantificar

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

FONDO: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales.  
Coordinador



**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA**

**ANEXO 1**

**DOSIFICACION DE CEMENTO Y GRAVA**

AUDITORÍA: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-TEOCALTICHE/2015

Municipio: Teocaltiche

FACTURAS DONDE SE COBRA GRAVA	CANTIDAD (m3)	FACTURAS DONDE SE COBRA GRAVA DE 3/4"	CANTIDAD (m3)
81	28	93	63
92	273	135	14
93	203	184	28
103	14	201	56
123	28	221	42
135	7		
114	35		
81	28		
184	77		
221	182		
225	210		
226	42		
227	112		
<b>TOTAL:</b>	<b>1239</b>	<b>TOTAL:</b>	<b>203</b>
	<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>1442 m3</b>	

Dosificación de Cemento Moctezuma				Dosificación de Cemento Moctezuma			
N° de botes necesarios para 1 m3 F'c=250	Capacidad de Bote (litros)	TOTAL (litros)	Conversion de litros a m3: M3=L/1000	N° de botes necesarios para 1 m3 F'c=200 Kg/cm2	Capacidad de Bote (litros)	TOTAL (litros)	Conversion de litros a m3: M3=L/1000
35	18.0	630	0.63	36	18.0	648	0.648

Dosificación de Cemento Moctezuma			
N° de botes necesarios para 1 m3 F'c=150 Kg/cm2	Capacidad de Bote (litros)	TOTAL (litros)	Conversion de litros a m3: M3=L/1000
35	18.0	630	0.63

CONCEPTO	EJECUTADO (M2)	ESPESOR	M3 DE CONCRETO	FACTOR	M3 DE GRAVA	CANTIDAD DE M3 DE GRAVA FACTURADA	DIFERENCIA (1239-201.27)
LOSA (F'c=250 Kg/cm2)	2129.85	0.15	319.48	0.63	201.27		
				<b>TOTAL:</b>	<b>201.27</b>	<b>1239</b>	<b>-1037.73</b>

CONCEPTO	EJECUTADO (M)	AREA (20X30 cm)	M3 DE CONCRETO	FACTOR	M3 DE GRAVA 3/4"	CANTIDAD DE M3 DE GRAVA FACTURADA	DIFERENCIA (203-39.70)
MACHUELO (F'c=200 Kg/cm2)	367	0.06	22.02	0.648	14.27		
BANQUETA (F'c=150 Kg/cm2)	403.66	0.1	40.366	0.63	25.43		
				<b>TOTAL:</b>	<b>39.70</b>	<b>203</b>	<b>-163.30</b>